

9.967

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir el vehículo del Parque Automotor de propiedad del Estado Provincial, dominio IFU 575, marca Toyota, tipo Pick up, modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 2.5 TD, color blanco, motor N° 2KD-7584542, chasis N° 8AJER32G784024659, al representante de la Asociación de Bomberos Voluntarios Ciudad de La Rioja, Señor Jorge Eduardo Galván, DNI N° 24.939.025.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir el vehículo del Parque Automotor de propiedad del Estado Provincial, dominio CLB 974, marca Isuzu, modelo TFS55H-00 Turbo, tipo Pick up, motor marca Isuzu N° 402179, chasis marca Isuzu N° JAATFS55HV9104507, año 1998, a la Asociación de Bomberos Voluntarios Ciudad de La Rioja, representada por el Señor Jorge Eduardo Galván, DNI 24.939.025.-

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que será por cuenta y cargo del Señor Representante de la Asociación de Bomberos Voluntarios la contratación de la cobertura de seguro de responsabilidad civil, como así también los gastos que demande la conservación y mantenimiento de los vehículos detallados en los Artículos 1° y 2° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **WALTER NICOLÁS CRUZ.-**

L E Y N° 9.967.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE ENRIQUE VILLACORTA – SECRETARIO ADMINISTRATIVO